



RESOLUCIÓN No. CSJBOR24-673
6 de junio de 2024

“Por medio de la cual se hace una exclusión del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y del Archivo Seccional”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 5 de junio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, mediante mensaje de datos del 28 de mayo de 2024, proveniente del correo institucional del Juzgado 011 Civil Municipal de Cartagena fue remitida la Resolución No. 010 del 15 de abril de 2024, por medio de la cual se dispuso el retiro del servicio, por alcanzar la edad de retiro forzoso, del doctor Hermes Francisco Montiel del Río al cargo de escribiente de juzgado municipal nominado, a partir del 30 de abril de 2024.

Que, verificado el archivo seccional de escalafón se halló la inscripción del servidor judicial en el cargo de escribiente de juzgado municipal nominado del Juzgado 011 Civil Municipal de Cartagena, dispuesta a través de la Resolución No. 131 del 18 de abril de 2001, emanada de la entonces Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que, en atención a que el servidor judicial fue retirado del servicio a partir del 30 de abril del 2024, es procedente la exclusión en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial del doctor Hermes Francisco Montiel del Río en el cargo de escribiente de juzgado municipal nominado del Juzgado 011 Civil Municipal de Cartagena, así como la realización de esa misma anotación en el registro del archivo seccional del escalafón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000.

En consecuencia, se

RESUELVE

ARTICULO 1º: Excluir del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Hermes Francisco Montiel del Río, identificado con la cédula de ciudadanía número 9088581, en el cargo en propiedad de escribiente de juzgado municipal nominado del Juzgado 011 Civil Municipal de Cartagena, de conformidad con la parte considerativa de esta decisión.

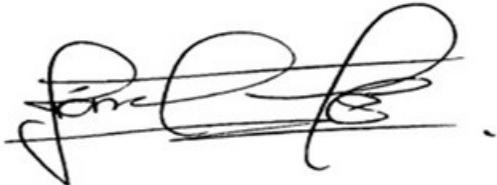
ARTICULO 2: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000.

De igual manera se hará en el archivo sistematizado seccional de la carrera judicial.

ARTICULO 3: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación

dispuesto en el artículo precedente y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

MP. IELG / KYBS